



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 025/2024

La Paz, 07 de marzo de 2024

ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION AEV-LP-DC-002/2024 (1ra Convocatoria-2da Publicación)

"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ -FASE(CIV) 2023 - LA PAZ".

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0089/2024**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación en fecha 04 de marzo de 2024, dentro del Proceso de Contratación **AEV-LP-DC-002/2024 (1ra Convocatoria- 2da Publicación) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ -FASE(CIV) 2023 - LA PAZ"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIENDA), fue creado mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028/2021 de fecha 13 de julio del 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por Ley, resuelve en su Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todas los procesos de contratación para la Modalidad de Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental, cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00.- (Cuatro Millones de Bolivianos 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2015 y su reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIENDA, aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas



y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su artículo 22 sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa **DDL P N° 006/2024 de fecha 30 de enero de 2024**, la Responsable de Contratación Directa DCD, APRUEBA el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: **AEV-LP-DC-002/2024 (1ra Convocatoria- 2da Publicación) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ -FASE(CIV) 2023 - LA PAZ"**.

Que, a través del Memorándum **MEM/AEV/DDL P/RCD N°019/2024 de 23 de febrero de 2024**, la RCD designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Ing. Alina Zoraida Aramayo Guzman y Lic. Sergio Danny Cabero Cabrera**.

Que, en fecha 26 de febrero de 2024, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0089/2024**, se presentaron varios proponentes: **DOLBIK4 CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, OBRAS Y ESTUDIOS DE INGENIERIA LYONPACH S.R.L., SERVICIOS INTEGRALES TORRALBA FLORES S.R.L., CONSTRUCTORA CONSULTORA NEYZA CASTILLO NCM, EMPRESA CONSTRUCTORA ROXANA RIVA GUANCA S.R.L., CONSTRUCCION Y CONSULTORA PENTACLANN S.R.L., CONSTRUCTORA CONSULTORA ILUSIÓN S.R.L., CONLOGYC LOGISTICA Y CONSTRUCCION S.R.L., EUSEBIO APAZA SILVESTRE y MACARVI CONSTRUCTORES S.R.L.**, en la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y los representantes de las empresas proponentes, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0089/2024 de fecha 04 de marzo de 2024**, señala en su parte conclusiva: *"De acuerdo a los antecedentes y a la evaluación realizada, se concluye: El proponente MACARVI CONSTRUCTORES S.R.L., ha obtenido el puntaje de 98.77 puntos sobre 100, y se encuentra habilitado para adjudicarse el proceso de contratación de referencia"*.

Que, el citado informe recomienda: *Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. f) parágrafo I Art. 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB - 014 (Versión 4), aprobado con Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, se recomienda a su autoridad la "ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA MACARVI CONSTRUCTORES SRL del INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE : "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ- FASE (CIV) 2023 - LA PAZ" AEV-LP-DC 002/2023 (1ra. Convocatoria-2da Publicación). Habiendo obtenido el puntaje de 97.74 puntos sobre 100, con un monto de Bs 1.156.870,03(Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y 03/100 bolivianos), con un plazo de ejecución de (90 días calendario) a partir de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto hasta su conclusión.*



Que, el informe legal **AEV/DIR.LPZ/AJ_INF/Nro 0083/2024**, de **07 de marzo de 2024**, señala: *Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0089/2024 de 04 de marzo de 2024, ha recomendado la ADJUDICACION del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ - FASE(CIV) 2023 - LA PAZ". código interno AEV-LP-DC 002/2024 (1ra. Convocatoria-2da Publicación), al proponente: EMPRESA MACARVI CONSTRUCTORES S.R.L., en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 16 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo del 2022.*

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación Directa – DCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0089/2024**, emitido por la comisión de Evaluación y Calificación del Proceso de Contratación **AEV-LP-DC 002/2024 (1ra. Convocatoria-2da Publicación) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ -FASE(CIV) 2023 - LA PAZ"**, que forma parte de esta disposición.

SEGUNDO. - ADJUDICAR a favor del proponente **EMPRESA MACARVI CONSTRUCTORES S.R.L.**, el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ -FASE(CIV) 2023 - LA PAZ"**, el proceso de contratación **AEV-LP-DC 002/2024 (1ra. Convocatoria-2da Publicación)**, por un monto de **Bs 1.156.870,03(Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y 03/100 bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **(90 días calendario)** a partir de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto hasta su conclusión, conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0089/2024**.

TERCERO.- El Área Administrativa Financiera, queda encargada de notificar y realizar las acciones consecutivas conforme lo señalan los incisos j) y l) Artículo 24 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase